

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 18, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Luis Rosa Arias más tres contra la Empresa demandada «Isidro Jover y Cia, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Diagonal, 355, en autos número 1.255/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Finca 544 (antes 651). Valor, 5.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Finca 185. Valor, 26.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Finca 1.475. Valor, 6.000.000 de pesetas.

Cuarto lote: Finca 1.825. Valor, 21.000.000 de pesetas.

Valor económico de las fincas sitas en Canet de Mar y cuya descripción es la siguiente:

Finca número 544 (antes 651):

Urbana. Casa sita en la villa de Canet de Mar, calle Riera de Lladonera, señalada de número 48, cuya medida superficial es de 87 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por el frente, con los linderos de José Gofano; por la izquierda, con Casa del Santo Hospital de Pobres, de esta villa; por el poniente, o sea, al frente, con la mencionada Riera de Granollers, y a la derecha, con Juan Rujadol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, finca número 544 (antes 651), en el tomo 62, folio 237, libro 5 de Canet de Mar.

Valor estimado, atendiendo a su emplazamiento, superficie y coyuntura económica del mercado, 5.000.000 de pesetas.

Nota: Según se le indicó por vecinos lindantes, en la actualidad el número de la casa corresponde al número 80 (ver fotografía).

La realidad física no se corresponde con la registral facilitada.

Finca número 185:

Urbana. Número 31 de la calle Riera del Pinar, de Canet de Mar, con una superficie aproximada de 215 metros cuadrados. Linda: Por un lado, con dicha calle; por la parte izquierda, con el resto de la finca; por el oeste, detrás con (ilegible) de Concepción Serra y Elausell, y por norte, derecha, entrando, con los de José Serra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, finca número 185, en el tomo 36, folio 44, libro 6, de Canet de Mar.

Se estima su valor, teniendo en cuenta su emplazamiento, superficie y coyuntura económica del mercado, 26.000.000 de pesetas.

Nota: La documentación registral facilitada no se ajusta a la realidad física, según es de ver por la fotografía que se adjunta.

Finca número 1.475:

Urbana. Casa situada en la villa de Canet de Mar y calle o Riera del Pinar, señalada de número 21, antes 11, compuesta de bajos y un piso, un patio delante y un huerto detrás, cuya medida superficial no consta; lindante: Por este, frente, con la calle expresada; por el sur, derecha, con Josefa Camañas; por oeste, espalda, con Concepción Serra, y por el norte, izquierda, con Martín Fábregas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, finca número 1.475, del tomo 186 del archivo, libro 15 de Canet de Mar, folio 92.

Valor estimado, atendiendo a su emplazamiento, superficie apreciada y coyuntura económica del mercado, 6.000.000 de pesetas.

Nota: Casa identificada con el número 25 (ver fotografía). No ajustándose la realidad física construida con la descripción registral facilitada.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad total de 58.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 20 de enero de 1987, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 17 de febrero de 1987, a las doce quince horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 16 de marzo de 1987, a las doce horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio

del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 16 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.696-E (82029).

GERONA

Edictos de subasta de bienes muebles e inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Pedro Anglada y otros contra la Empresa demandada «La Hispano Sudamericana, Sociedad Anónima», domiciliada en Breda, calle Arrabal Salvá, números 9-11, en ejecución número 495/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Relación de máquinas

- Sisalla, 186.180 pesetas.
- Máquina de aplacar cantos «Ima», 359.020 pesetas.
- Prensa con dos platos calientes «Kalmac», 188.500 pesetas.
- Dos tupís «Huracán», de la casa J. María Lluro, 119.480 pesetas.
- Lijadora semiautomática de 2,50 metros, «Zur-Lan», 480.540 pesetas.
- Máquina de coser chapa, 132.240 pesetas.
- Carretilla eléctrica «Pimespo», de la casa Fiat, 174.000 pesetas.
- Encoladora con rodillos, 211.700 pesetas.
- Compresor «ABC», 27.840 pesetas.
- Regresadora de la casa J. María Lluro, 202.160 pesetas.
- Pulidora cinta al aire, 116.000 pesetas.
- Pulidora de cantos, 58.000 pesetas.
- Doble circular «Danckaert», 232.000 pesetas.
- Lijadora banda inferior de 1 metro de ancho «Danckaert», 232.000 pesetas.
- Pulidora cinta al aire, 23.200 pesetas.
- Fregadora de dos platos, de 70 de diámetro, 23.200 pesetas.
- Sierra cinta, de 110 de diámetro, «Sierras Alavesas», 203.000 pesetas.
- Máquina de labrar de la casa J. María Lluro, 174.000 pesetas.
- Máquina de taladrar horizontal, 17.400 pesetas.
- Máquina de taladrar vertical, 8.700 pesetas.
- Taladro múltiple «Zubiola», 1.002.000 pesetas.

Secadero «Ser» de la casa Templamsa, 234.900 pesetas.

Circular inglatadora, 74.820 pesetas.

Taladro orbital «Ballestrini», 87.000 pesetas.

Prensa de pistones plana, 69.600 pesetas.

Banco de montar «Ocmac», 145.000 pesetas.

Máquina de cortina para barniz, 174.000 pesetas.

Tres máquinas de afilar, 46.400 pesetas.

Máquina de abrillantar barniz, 34.800 pesetas.

Trapalette manual «Pimespo», de la casa Fiat, 14.500 pesetas.

Máquina de colocar bisagras, 17.400 pesetas.

Total: 5.069.580 pesetas.

Derecho de traspaso de los locales: 500.000 pesetas.

Total: 5.569.580 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 5.569.580 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de calle Arrabal Salva, 9-11, siendo su depositario don Ernesto Saniches Barnolas, con domicilio en calle Arrabal Salva, 9-11, de Breda.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 15 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 19 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 21 de octubre de 1986.—El Secretario.—18.687-E (82015).

Ejec. 43/1983

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Emilio Romero Romero, contra la Empresa demandada, «MJ, Sociedad Anónima», domiciliada en Fornells de la Selva, calle Tramontana, sin número, en autos número 1.875/1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno en término de Fornells de la Selva, de 800 metros cuadrados, sobre el que existe edificada una nave industrial compuesta de planta baja, de 800 metros cuadrados, distribuida en tres naves, oficinas y aseos, planta altillo, de 160 metros cuadrados, para oficina y almacén, comunicadas mediante escalera interior. Lindante, en junto: Norte, Viñals; sur y oeste, calles; este, finca de Jesús Ruiz Mantecón. Esta finca, en cuanto al terreno, se forma por agrupación de las de número 1.263, obrante al folio 85 del tomo 1.647, libro 25 de Fornells de la Selva, y la del número 1.529, obrante al folio 13 de este tomo. La misma se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, finca 1.530 del Ayuntamiento de Fornells de la Selva, en el libro 29, tomo 2.248.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 12 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 16 de enero, a las nueve treinta de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura pre-

via o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 24 de octubre de 1986.—El Secretario.—18.695-E (82023).

*

Ejec. 306/1985

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Longinos Rull Falgons y otros, contra la Empresa demandada «Ramón Garriga Homs», domiciliada en Gerona, ronda Fdo. Puig, número 1, en autos número 5.284/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Por un terreno de cultivo de regadío de 1 besana, equivalente a 25 áreas 62 centiáreas, situado en el término de esta ciudad de Gerona, carretera antigua de Gerona a Santa Eugenia de Ter. Linda: Por el este, con Miguel Andreu Ramada; al sur, con Marta Regas, mediante reguera de la cual toma agua para su riego; al oeste, con el río Güell y terreno del Marqués de Camps, y al norte, con Esperanza Bru, viuda de Masó. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona en el tomo 1.395 del archivo, libro 99 de Gerona, folio 97 vuelto, finca número 1.140. A dicha finca se le han efectuado cinco segregaciones, quedando actualmente una superficie de 2.117,20 metros cuadrados.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 5.133.737 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 12 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 16 de enero, a las nueve treinta de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas

inferiores a los dos tercios de la tasación; ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 24 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.688-E (82016).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Francisco Garcao Pires y otros contra la Empresa demandada «Transportes Bagudanch, Sociedad Anónima», domiciliada en Fornells Selva, carretera nacional II, sin número, en autos número 3.342/1982, yacum., por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Una tractora «Pegaso», matrícula GE-5462-D, año 1974.
- Un tractora «Pegaso», matrícula GE-1316-C, año 1973.
- Un camión tractora «Pegaso», matrícula GE-0696-F, año 1975.
- Un camión tractora «Pegaso», matrícula GE-1028-H, año 1977.
- Un camión tractora «Pegaso», matrícula GE-6085-K, año 1979.
- Un camión tractora «Pegaso», de 4 ejes, matrícula GE-0018-C, año 1973.
- Un vehículo «BMW», modelo 520, matrícula GE-8945-O, año 1982.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 5.025.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de «Transportes Bagudanch, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera nacional II, de Fornells de la Selva.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 12 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 16 de enero, a las nueve treinta

horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 19 de enero, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 24 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.686-E (82014).

LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia,

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 253/1985, seguida a instancia de Urbano Aragón Calvo y otros contra «Terrazos CAM, Sociedad Anónima», sobre cantidad, por un importe de 12.365.239 pesetas, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la Empresa apremiada y que se encuentran depositados en poder de don Nicolás Moro de la Fuente, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa «Terrazos CAM, Sociedad Anónima», domiciliada en La Bañeza, camino del Molino, sin número, a quien deberán dirigirse los posibles licitadores, si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

- Una máquina de escribir «Facit»: 15.000 pesetas.
- Una calculadora «Totalis»: 8.000 pesetas.
- Un armario archivador: 7.500 pesetas.
- Un armario fichero: 7.500 pesetas.
- Una mesa de escritorio: 10.000 pesetas.
- Una encimera mármol y mostrador: 16.000 pesetas.
- Una prensa, automática, «Longinodit»: 915.000 pesetas.

- Una pulidora CR-8: 395.000 pesetas.
- Una cortadora R-350: 65.384 pesetas.
- Una biseladora 4-80: 27.500 pesetas.
- Una carretilla «Lindo-H-25»: 1.500.000 pesetas.
- Una mezcladora «Ramírez»: 15.687 pesetas.
- Una estucadora «C-40»: 87.350 pesetas.
- Una bomba de lodos: 26.280 pesetas.
- Un motor agua pozo finca: 17.000 pesetas.
- Una pulidora «Mayoz y Goenaga R-2 C»: 1.050.000 pesetas.
- Una carretilla «Ausa», modelo 1.000: 127.000 pesetas.
- Una bomba alimentación pulidora: 22.349 pesetas.
- Una pulidora «Mayoz Goenaga R-2c»: 932.550 pesetas.
- Una extramix y sus correspondientes palest.: 5.800.000 pesetas.
- Un compresor «Pusk»: 50.000 pesetas.
- Una prensa, semiautomática, «P.60»: 512.800 pesetas.
- Un dosificador «DAG-100»: 320.000 pesetas.
- Un mezclador «C-600»: 67.485 pesetas.
- Total: 11.969.105 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1 de León, sita en la plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta, el día 16 de diciembre; en segunda subasta, el día 22 de enero, y en tercera subasta, el día 19 de febrero, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.-Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, en término de nueve días, pueda ejercitar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.-No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro después del remate; no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.-Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a 31 de octubre de 1986.-El Magistrado. José Rodríguez Quirós.-18.712-E (82058).

MADRID

Edicto

Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.551/1983, ejecución 223/1984, a instancia de María Isabel Solís García y otros, contra «Publidis, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 11.—Piso situado en la planta 5.^a del inmueble de la calle San Pablo, número 1, de Sevilla, designado como piso 3.^o D, con una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, tomo 477, libro 230, folio 178, finca número 12.230.

Este lote ha sido valorado pericialmente en la suma de seis millones (6.000.000) de pesetas.

Lote 12.—Urbana. Departamento número 2, bajo B, de la casa número 2 de la calle Buen Suceso, de Gijón; local de negocios que ocupa una superficie de 68 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón el número 2, al folio 106, tomo 67, finca número 6.307.

La valoración pericial de este lote es de diez millones trescientas mil (10.300.000) pesetas.

Lote 13.—Parcela de terreno en el término de Cubellas (Barcelona), en la urbanización de la finca «Mas Traders», parcela PI-3, con una superficie de 945 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 420, libro 39 del Ayuntamiento de Cubellas, folio 247, finca número 3.205.

La tasación pericial del presente lote asciende a un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Lote 14.—Finca rústica, compuesta de tierra yerma y bosque, situada en el término municipal de Vilanova de Sau (Barcelona), procedente de la heredad «Vallclar», con una superficie equivalente a 48.140 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, tomo 1.109, libro 14 de Vilanova de Sau, folio 170, finca número 452.

La tasación pericial del presente lote asciende a la cantidad de cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Lote 15.—Mitad indivisa de la finca rústica, conocida por «Fogueres», en la parroquia de San Andrés de Bancells (Barcelona), con una superficie de 189 hectáreas 79 áreas 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, tomo 572, libro 9 de Villanueva de Sau, folio 220, finca número 138.

Valorada pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas.

Lote 16.—Local para uso comercial, que ocupa toda la planta baja del edificio, con frente a la calle de José Joan, de San Juan de Palamós, término municipal de Palamós, con entrada por la citada calle y la de Juan Vilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), al tomo 1.866, libro 57 de San Juan de Palamós, folio 115, finca número 2.652.

Valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones cien mil (8.100.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de diciembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de febrero de 1987, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate; obligándose, al mismo tiempo, a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad que se indican en cada uno de los lotes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de septiembre de 1986.—El Magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—18.714-E (82101).

VIZCAYA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado de Trabajo número 2 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 896/1986, ejecución número 398/1986, a instancia de Iñaki Ogeta Gil y otros, contra «Transportes Dimas, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidades, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Relación de bienes muebles que por su extensión no se relacionan, quedando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura.

Dichos bienes están valorados en la cantidad de 6.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta el día 11 de diciembre; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de febrero de 1987, señalándose para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular,

una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal expido el presente en Bilbao a 10 de noviembre de 1986.-El Magistrado. José Vicente Lope Sáenz de Tejada.-El Secretario.-17.605-C (83447).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 1.265/1983-B, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ernesto Segura Vilardosa y doña Encarnación Pérez Castro, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 12 de diciembre y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 12 de enero, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 13 de febrero, y hora de las once treinta todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo, que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Casa sita en San Juan de Torruella, calle Costarrodona, sin número, hoy número 4, compuesta de semisótanos destinados a almacén, planta baja y planta piso, destinadas a vivienda unifamiliar, la planta semisótano mide una superficie de 84,65 metros cuadrados, y las dos plantas altas 130 metros cuadrados en junto. Linda: Al frente, con dicha calle; a la derecha, entrando, con Rafael Fernández; izquierda, entrando, con el propio señor Reina, y al fondo, con José María Giralt y don Juan Valles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Matresna, al folio 210 vuelto, del tomo 1.484 del archivo, libro 43 de San Juan de Torruella, finca 2.193.

Primer lote: Consistente en el semisótano, 84,65 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 1.523.700 pesetas.

Segundo lote: Consistente en planta baja y piso, 130 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 5.005.000 pesetas.

Barcelona, 24 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.-El Secretario judicial.-7.027-3 (82030).

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 315/1986-B, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Obras y Edificios Núñez Borrell», he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que a continuación se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 2 de febrero; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 2 de marzo, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 3 de abril, y hora de las once cuarenta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote: Local comercial, tienda primera en planta baja, la cual está integrada de planta baja y sótano A, que es la entidad número 1, en las plantas primera y segunda de la casa sita en esta ciudad, con frente a la ronda del General Mitre, números 184-186, siendo susceptible de ser subdividida. Se comunica en sus dos plantas por medio de una escalera interior de uso particular. Su superficie es de 147,65 metros cuadrados, de los que corresponden 57,55 metros cuadrados a la planta baja y 90,10 metros cuadrados al sótano A. Linda: En cuanto a la parte de esta entidad en planta baja, por su frente, con la ronda del General Mitre, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, con la entrada y vestíbulo general de la casa; por la derecha, con la tienda segunda, y por la espalda, con dicha tienda segunda, patinejo y elementos comunes. Y a la parte de esta entidad en sótano A, linda: Frente, con la proyección vertical negativa de la ronda del General Mitre; por la izquierda, entrando, con

sucesores de Feliú Torruella y foso de ascensores; por la derecha, con la tienda segunda, y por la espalda, con tienda tercera y foso de ascensores. Coeficiente: 4,29 por 100. Inscrición: En el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 660, libro 660 de San Gervasio, folio 170, finca 31.684, inscripción 1.^a

Tasada a efectos de la presente en 1.925.000 pesetas.

Segundo lote: Local comercial, tienda segunda en planta baja, la cual está integrada de planta baja y sótano A, que es la entidad número 2, en las plantas primera y segunda de la casa sita en esta ciudad, con frente a la ronda del General Mitre, números 184-186, siendo susceptible de ser subdividida. Se comunica en sus dos plantas por medio de una escalera interior de uso particular. Su superficie es de 161,07 metros cuadrados, de los que corresponden 64,74 metros cuadrados a la planta baja y 96,33 metros cuadrados al sótano A. Linda: En cuanto a la parte de esta entidad en planta baja, por su frente, con la ronda del General Mitre, por donde tiene su entrada; por la izquierda, entrando, con la tienda primera; por la derecha, con la tienda tercera, y por la espalda, con la tienda tercera y patinejo. Y la parte de esta entidad en sótano A, linda: Frente, con la proyección vertical de la ronda General Mitre; por la izquierda, entrando, con la tienda primera; por la derecha, con la tienda tercera, y por la espalda, con las tiendas primera y tercera. Coeficiente: 5 por 100. Inscrita en tomo 660, libro 660 de San Gervasio, folio 173, finca 31.686.

Tasada a efectos de la presente en 2.100.000 pesetas.

Tercer lote: Local comercial, tienda tercera en planta baja, la cual está integrada de planta baja y sótano A, que es la entidad número 3, de las plantas primera y segunda de la casa sita en esta ciudad, con frente a la ronda del General Mitre, números 184-186, siendo susceptible de ser subdividida. Se comunica en sus dos plantas por medio de una escalera interior de uso particular. Su superficie es de 182,75 metros cuadrados, de los que corresponden 79,38 metros cuadrados a la planta baja y 103,37 metros cuadrados al sótano A. Linda: En cuanto a la parte de esta entidad en planta baja, por su frente, con la ronda del General Mitre, por donde tiene su entrada, y con la tienda segunda; por la izquierda, entrando, con tienda segunda y patinejo; por la derecha, con Jacinto Calvet y terreno de propiedad municipal, y por la espalda, con elementos comunes. Y la parte de esta entidad en sótano A, linda: Frente: con la proyección vertical negativa de la ronda del General Mitre; por la izquierda, entrando, con las tiendas primera y segunda y con foso de ascensores; por la derecha, con Jacinto Calvet y terreno de propiedad municipal, y por la espalda, con sucesores de Feliú Torruella y foso de ascensores. Coeficiente: 5,68 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 660, libro 660 de San Gervasio, folio 176, finca número 31.688, inscripción 1.^a

Tasada a efectos de la presente en 2.450.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 27 de octubre de 1986.-El Juez, Eloy Mendaña Prieto.-El Secretario judicial.-8.645-A (81720).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.390/1985, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Josefa Rosich Mas y don Ramón Escude Brunet, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de enero de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 12.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que, caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 16 de febrero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera, el día 16 de marzo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiera lugar a la actual titular de la finca).

La finca objeto de subasta es:

Casa chalé, sita en el término municipal de Esparraguera y partida o heredad Can Rial, señalada con el número 47 del plano general de la finca; consta de planta baja, en la que hay garaje, baño, aseo, cuatro dormitorios y una planta primera, con recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, baño y tres dormitorios, con una superficie construida de 251 metros 30 decímetros cuadrados, edificada en un solar, de extensión, 924 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, en línea quebrada de 45,40 metros, y oeste, en línea recta de 23,55 metros, con restante mayor finca de que se segrega; por el este, en línea recta de 16,15 metros, con don J. Lorente, y por el sur, en línea curva de 56,60 metros, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.557, libro 121 de Esparraguera, folio 131, finca número 7.198. Valorada en la suma de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.649-A (81724).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.288/1984, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Josefa Boix Faceras, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, 19 de diciembre y 27 de enero, a las once treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

La finca objeto del remate es: Finca número 6 de la calle Espinoy, de Barcelona, ático primera. Tiene una superficie en planta de 108 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo además dos terrazas que en conjunto miden 38 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 905, folio 160, libro 905 de San Gervasio, finca registral número 29.670-N. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 7.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1986.—El Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—8.650-A (81725).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.215/1985-P, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Juan Aviño Agram, por el

presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, los días 12 de enero, 12 de febrero y 12 de marzo, respectivamente, a las diez horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que los admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

La finca objeto del remate es:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la letra F de la prolongación de la calle Tarragonés, en el sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat. Se compone de planta baja solamente y se distribuye en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 1.835, libro 164 de Olesa de Montserrat, folio 169, finca número 8.463.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.400.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1986.—Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—8.608-A (81477).

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.321/1985-BQ, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña contra José Urbieta Solana, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 6 de febrero; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 6 de marzo, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 6 de abril y hora de las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Una casa-chalé, sita en el término municipal de Esparraguera (Barcelona) y partida o heredad «Can Riab», señalada con el número 290 del plano general de la finca, consta de planta baja de extensión de 40 metros 62 decímetros cuadrados, en la que hay una nave destinada a garaje y una planta alta con recibidor, comedor-estar, sala de estar, salón, cocina, baño, aseo y tres dormitorios, con una superficie total construida de 280 metros 28 decímetros cuadrados, edificada en un solar de superficie 946 metros 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 25.046,03 palmos, también cuadrados. Linda: Por el frente sur, en línea de 17 metros 5 centímetros con calle Pedro Salinas; por la derecha entrando, este, en línea quebrada de 54 metros 25 decímetros; por la izquierda, oeste, en línea de 56 metros 6 centímetros, y por el fondo, norte, en línea de 15 metros 83 decímetros, con resto de finca de que se segregó, propiedad de don Francisco Romogasa Comas. Inscrita en el Registro de la propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.588 del archivo, libro 104 de Esparraguera, folio 177, finca número 7.468, inscripción sexta.

Tasada a efectos de la presente en 13.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—8.640-A (81715).

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.628/1984, cuarta, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra «Sarra Torrents y Cia, Sociedad Anónima», que la tercera subasta, señalada para el día 8 de febrero próximo, se entiende para el día 9 del mismo mes, quedando los demás señalamientos y condiciones como se publicaron en el edicto de fecha 25 de septiembre último.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, accidental, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—8.609-C (81478).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 432/1980-Sec. 2.ª, seguidos a instancia de doña Francisca Sáez Tafalla, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra doña Carmen Sardá Oliva y otros, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, de los bienes que luego se dirán y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, 3.ª planta, celebrándose por primera vez el próximo día 18 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el próximo día 20 de enero, a las doce de su mañana, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas

condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 17 de febrero, a las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

Casa sita en esta ciudad, plaza Bacardí, número 3, planta baja, destinada a tienda y planta piso destinada a vivienda, en régimen de arrendamiento, que ocupa una superficie de 170,86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al folio 93, del tomo 346 del archivo, libro 346 de San Andrés, finca número 13.001. Tasada pericialmente en 6.600.000 pesetas.

Barcelona, 28 de octubre de 1986.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—18.641-E (81683).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 242/1986-P, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Carmen Morera Blasco, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, los días 17 de febrero, 17 de marzo y 24 de abril, respectivamente, a las diez horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta el 75 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Casa sita en término de Sentmenat, urbanización Can Canyameras, destinada a vivienda unifamiliar. Consta de planta semisótano, de superficie 40 metros cuadrados, con un porche de 32 metros cuadrados, una planta baja de 72 metros cuadrados y una planta alta de 31 metros cuadrados, construida sobre la parcela 215 de dicha urbanización, de superficie 800 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.314, libro 93 de Sentmenat, folio 37, finca 3.435, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 9.800.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—8.643-A (81718).

★

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 223/1982-P, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Promociones Inmobiliarias Cosmos, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Lluís Companys, 1-3, los días 23 de febrero, 23 de marzo y 23 de abril, a las doce horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto del remate son:

Primer lote: Planta sótano del inmueble sito en Reus, calles Villalonga y Raurell, sin número, edificio Baleares.

Inscrita en el tomo 1.718, libro 601, folio 247, finca número 33.222, inscripción primera.

Lote segundo: Vivienda sita en el piso segundo, puerta primera.

Inscrita al tomo 1.721, libro 603, folio 22, finca número 33.238.

Lote tercero: Vivienda sita en el piso segundo, puerta cuarta, tipo A.

Inscrita al tomo 1.721, libro 603, folio 31, finca número 33.244, inscripción primera.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en las sumas de:

2.800.000 pesetas, la registral número 33.222.

1.610.000 pesetas, la registral número 33.238.

1.610.000 pesetas, la registral número 33.244.

Que son el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1986.—El Juez, Julio Ramón López Sánchez.—El Secretario.—8.644-A (81719).

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 234/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de «Faisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Teodoro Sagredo Ortega y su esposa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, el bien que luego se reseña.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 1986, a las once y media horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 10 de febrero de 1987, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 10 de marzo de 1987, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra A, de la planta segunda del edificio señalado con el número 13, de la avenida del Vena, de esta ciudad de Burgos, que ocupa una superficie construida de 111,57 metros cuadrados, y son útiles 86 metros 24 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 3.163, libro 177, folio 28, finca 14.537.

Valorada pericialmente en la suma de 5.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 15 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.354-C (82042).

LA OROTAVA

Edicto

Don José Luis Ruiz Martínez, Juez de Primera Instancia de la villa de La Orotava y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en mérito de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 704/1985, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de las Islas Canarias, Sociedad Anónima», contra don Manuel Delgado Alvarez, domiciliado en Puerto de la Cruz, para hacer efectivo un crédito hipotecario, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

Mitad indivisa de la finca número 1, local comercial integrado por parte de la planta baja de la casa número 3, de la calle de Zamora, en término de Puerto de la Cruz, que mide 95 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de salón y retrete.

Mitad indivisa de la finca número 2, vivienda enclavada en la planta primera, sin contar la baja, de la casa número 3, de la calle de Zamora, en término de Puerto de la Cruz, que mide 145 metros 50 decímetros cuadrados del patio existente en la porción de la planta baja como anexo correspondiente a esta finca. Se compone de «hall», cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, despensa y retrete.

Se anuncia la venta en segunda y tercera subasta, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas y por el precio, cada una de ellas, de 2.950.000 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de diciembre próximo, la segunda, y el día 16 de enero de 1987, la tercera, ambas a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.-Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Orotava a 13 de octubre de 1986.-El Juez, José Luis Ruiz Martínez.-El Secretario.-5.146-D (82082).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 375/1985, se siguen autos de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Olarte Cullen, en representación de doña María Aida Isabel Martín Morán, contra doña Yolanda Delfina Martín Morán, representada por el Procurador señor Rodríguez Baldellón, sobre división de cosa común, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Parcela de terreno señalada con el número 43 del plano de urbanización de la finca matriz, sita donde llaman «Las Alcantarillas» y «Las Laderas», en el término municipal de la villa de Santa Brígida, que linda: Al naciente, con la parcela número 44, propiedad de don Manuel Fernández Santana; por el sur, con carretera de acceso; al norte, con parcela número 18 de doña Victoria Knoll, y al poniente, con la carretera de la finca principal; ocupa una superficie de 319 metros cuadrados, y sobre la expresada parcela, se ha construido una casa chálé de dos plantas. Fue adquirida por el padre de las litigantes en representación de las mismas en virtud de escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1970, y autorizada por el Notario que fue de esta capital don Ramón Risueño Catalán, de sus anteriores propietarios hermanos Cabrera Morales.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, Palacio de Justicia, el próximo día 12 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 10.320.000 pesetas, importe del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de enero de 1987, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de aquélla; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero de 1987, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.591-C (83429).

MADRID

Edictos

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario que se tramitan bajo el número 1.253/1983, a instancias del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Dionisio Fernández Aranda y su esposa, doña Araceli Rubio Jiménez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

En San Martín de la Vega.-Avenida del Jarama, número 1, portal 1. Diecinueve. Piso señalado con la letra C, situado en la planta primera; tiene una superficie aproximada de 84 metros 28 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes compartimentos y servicios, y linda: Por su frente, con pasillo de acceso, piso letra B de su planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con piso letra D de su planta; por la izquierda, con patio de luces y con la avenida de la Cueva, y por la espalda, con calle particular. Se le asigna una participación en relación al total valor del inmueble y gastos comunes del mismo de 2,41 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.584, libro 61, folio 159, finca número 5.118, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuen-

tran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de abril de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.596-C (83430).

★

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos 300/1985 G a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», calle Carlos Abenza Fernández y otra sobre procedimiento especial sumario hipotecario en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días las fincas que luego se dirán señalándose a tal fin el día 10 de diciembre de 1986, once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza Castilla, número 1, quinta planta, en las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar el 20 por 100 del tipo para poder participar, pudiendo hacer posturas en sobre cerrado hasta el momento de subasta previa consignación.

Tercera.-Los autos y certificación de Registro se encuentran en la Secretaría a disposición de los licitadores que los podrán examinar, sin poder exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor permanecerán subsistentes y sin cancelar no destinándose a su extinción el precio del remate.

Fincas

A) Trozo de tierra en blanco y algunos árboles, riego con las aguas que eleva el motor de aceites pesados de la Tochosa del Junco, en término municipal de Archena, partido de la Archas y sitio de Cañada Blanca, de 33 áreas 54 centiáreas, igual a 3 tahúllas, que linda: Al norte, carretera de Archena a su estación de ferrocarril, canal de riego por medio; sur, Ventura Campillo Luna; este, resto de finca matriz, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, folio 9, libro 85 del Ayuntamiento de Archena, tomo 805, finca número 10.125. Precio 18.270.000 pesetas.

B) Finca urbana, casa situada en la villa de Archena, calle de Carlos Abenza Carrillo, número 1, de 162 metros cuadrados y consta de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y patio, con una superficie edificada en planta baja de 128 metros cuadrados, y en alta de 63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 785, archivo general, libro 84 del Ayuntamiento de Archena, folio 187, finca número 10.098. Precio, 6.090.000 pesetas.

Para el caso que resultare desierta la primera subasta se señala segunda con la rebaja del 25 por 100 en el tipo, para el día 15 de enero de 1987, once horas de su mañana; y en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día 19 de febrero de 1987, once horas.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.-El Secretario.-7.131-3 (83449).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 1.596/1984, M V, de la «Compañía Española de Ingeniería, Sociedad Anónima» (SANQUI), se ha dictado resolución, acordando hacer público la votación escrita favorable a la nueva proposición de Convenio propuesta por la Entidad suspensa, y absteniéndose de su aprobación hasta que transcurra el plazo prevenido en el artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 1986.—El Secretario.—17.573-C (83419).

MALAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 144/1985, a instancia de «Banco de Jerez, Sociedad Anónima», contra don José González Cobos y doña Encarnación Torres Olmedo, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados a dichos demandados y que se dirán, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 22 de julio de 1987, a las diez de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 18 de septiembre de 1987, en el mismo lugar y hora, y, por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 16 de octubre de 1987.

Bienes objeto de subasta

Fincas.—Casa en la plaza de San Bartolomé, número 4, de Antequera, con una superficie de 40 metros cuadrados, valorada en 800.000 pesetas.

Casa en la plaza de San Bartolomé, número 6, de Antequera, con una superficie de 90 metros cuadrados, valorada en 1.800.000 pesetas.

Mitad indivisa de un local comercial, en la planta baja de la casa números 18 y 20, de la calle La Vega, de Antequera, valorada en 4.816.000 pesetas.

Dado en Málaga a 23 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—17.347-C (82025).

MANRESA

Edicto

Don Manuel Taboas Bentanachs, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 322/1983, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Espí, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo de 1987, a las diez treinta horas, formando lotes separados los bienes embargados a don Francisco García Espí; y, para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 13 de abril de 1987, a las diez horas, y, que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1987, a las diez treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual el 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.ª Urbana. Piso segundo, letra D, sito en la segunda planta alta de la casa sita en Morell, calle sin nombre y sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.095, libro 36, folio 113, finca 1.930, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.666.000 pesetas.

2.ª Dos veinteaavas partes indivisas del primero primera, local comercial, sito en los sótanos de la casa sita en Morell, calle sin nombre y sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.095, libro 36, folio 189, finca 1.918. Valorada a efectos de subasta en la suma de 500.000 pesetas.

3.ª Urbana. Piso segundo, puerta letra C, sito en la segunda planta de la casa sita en Morell, calle sin nombre y sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.095, libro 36, folio 111, finca 1.929. Valorada a

efectos de subasta en la suma de 2.666.000 pesetas.

Dichas fincas salen a subasta formando lotes separados.

Dado en Manresa a 30 de septiembre de 1986.—El Juez, Manuel Taboas Bentanachs.—El Secretario.—17.362-C (82046).

PONTEVEDRA

Edicto

El ilustrísimo señor don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 339/1985, se tramita juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia promovido por el Procurador Jesús Angel del Río Varela, en nombre de Aurora Fernández Lago, vecina de Vigo, contra María Belén González Carbón, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de Pontevedra, con domicilio en la parroquia de San Andrés de Geve, lugar de Santa Cruz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada que se dirá, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es la primera y se celebrará el próximo día 5 de diciembre, y hora de las doce en este Juzgado.

Segundo.—Que para tomar parte en ello deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto aquél el importe de haber hecho el depósito en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y el remate podrá realizarse con la calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 26 de diciembre de 1986, y hora de las doce.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, por digo, el día 9 de enero de 1987, y hora de las doce, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca embargada objeto de subasta

Finca denominada «Asunción das Cachadas», situada en el lugar de Santa Cruz, en la parroquia de San Andrés de Geve, municipio de Pontevedra, compuesta de una casa en completa ruina, que ocupa la superficie de 58 metros cuadrados, con el terreno de su circundado, que mide 13 áreas 35 centiáreas, formando una sola finca con estos linderos: Norte y oeste, de herederos de Claudio Sanmartín; sur, monte común, y este, camino. Figura inscrita a nombre de doña María Belén González Carbón en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 476, libro 25 de Geve, folio 246, finca 2.087, fue valorada pecialmente en la suma de 4.005.000 pesetas.

Casa de nueva planta o construcción que se levanta en la finca denominada «Asunción das Cachadas», situada en el lugar de Santa Cruz, en la parroquia de San Andrés de Geve, municipio de Pontevedra, propiedad de la ejecutada. Valorada en 10.480.000 pesetas.

Dado en Pontevedra a 18 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.—El Secretario judicial.—17.346-C (82024).

SANTANDER

Edicto

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 62/1986, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Procuradora señora Bajo Fuente, en representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Cavia Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, calle Cádiz, número 10, en reclamación de cantidad, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, y con los requisitos que se dirán, el bien inmueble embargado al demandado que es el siguiente:

Urbana.—Piso sexto izquierda, de la casa número 1 del pasaje del Arcillero, de esta ciudad de Santander, se encuentra situado en la sexta planta de viviendas y a la izquierda subiendo por la escalera. Ocupa una superficie de 124 metros cuadrados de los que 6 metros cuadrados corresponden a terraza, y el resto distribuido en vestíbulo, cocina, comedor, cuarto de baño y cinco dormitorios. Linda: Al norte, con la casa número 3 de pasaje de Arcillero; al sur, con escalera, patio interior del inmueble y piso derecha de una misma planta; al este, patio interior y pasaje del Arcillero, y al oeste, escalera del inmueble y patio de manzana. Inscrito al libro 605, folio 141, finca 45.322. Valorado en la suma de 7.500.000 pesetas.

Primero.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble.

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna

otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que la segunda subasta tendrá lugar el día 20 de enero próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de la finca de 5.625.000 pesetas.

Tercero.—Que la tercera subasta tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para las dos últimas subastas los apartados b) y d) de la primera.

Dado en Santander a 16 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—17.368-C (82054).

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.028 de 1985-S, se tramitan autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra la Entidad «Francisco Pozo, Sociedad Limitada», con domicilio social en esa ciudad, avenida del Matadero, 2, sobre cobro de crédito hipotecario; en los que he acordado sacar a pública subasta, en tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno, la siguiente:

Almacén en Utrera, que tiene su entrada por el camino de los coches o carretera del Arahal, que conduce al Santuario de Consolación, hoy calle Juan XXIII, sin número, de 341 metros cuadrados; valorado en la escritura de constitución de hipoteca en 12.545.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora —y los preferentes—, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de 9.408.750, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y caso de hacerse posturas inferiores a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que tales posturas podrán realizarse, asimismo, desde este anuncio hasta su celebración, por medio de escrito en sobre cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, acompañando al mismo el 20 por 100 del tipo de la segunda, o bien acompañando resguardo de haber efectuado su ingreso en el establecimiento correspondiente, y conteniendo, asimismo, dicho escrito la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones descritas en la regla octava del expresado artículo

131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 29 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario, Manuel Domínguez.—17.335-C (81783).

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en proveído de la fecha, dictado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu, contra don José Fontdevila Castañé y don Isidro Fontdevila Castañé, seguido en este Juzgado con el número 251/1985, por medio del presente se hace saber: Que el día 2 de diciembre próximo y hora de las doce treinta tendrá lugar la primera subasta de los bienes embargados a dichos demandados que luego se expresarán; para la celebración de la segunda subasta se señala el día 15 de enero de 1987 y hora de las doce, y para la tercera subasta se señala el día 9 de febrero de 1987 y hora de las doce; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vic, sito en la calle del Doctor Junyent, número 4-2.ª, y el bien inmueble embargado a los demandados se describe así:

Parcela de terreno en Roda de Ter, de forma rectangular, que mide 22 metros de frente o ancho por 95 metros de profundidad, siendo por tanto su superficie de 2.090 metros cuadrados. Lindante: Por el frente, con la llamada carretera Dels Molins; por la izquierda, entrando, con finca matriz de que procede, mediante camino particular de la misma, y por los restantes vientos con la misma finca matriz. Dentro de cuya finca existe, como ya consta registralmente, una nave o cubierto que consta sólo de planta baja, y mide 16 metros de ancho o frente por 50 metros de fondo, o sea, una superficie de 800 metros cuadrados. Radica en la parte la izquierda, entrando, del solar y dista 10 metros de su fachada de la línea del frente del mismo. La parte no ocupada por tal edificación está destinada a patio y se halla situada parte delante de la construcción, parte a la derecha, entrando, y en su mayor parte al detrás. Todo ello según resulta de la primera copia de la escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad del partido la inscripción séptima de la finca número 1.147-N, obrante al folio 134 del tomo 1.531 del archivo, libro 59 de Roda de Ter.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, que es de 8.575.000 pesetas. Para la celebración de la segunda subasta será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, es decir, 6.431.500 pesetas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el caso de no haber posturas en las dos anteriores.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de su valoración.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Vic a 7 de octubre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—8.685-A (82052).

ZARAGOZA

Edictos

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 411 de 1986, a

instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, contra don José Giró Paláu y doña Montserrat Castel Rodó, de esta vecindad, Sagrada Familia, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que con su valor se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse el 20 por 100 de la tasación, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 de su avalúo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación; de quedar desierta.

Segunda subasta: El 8 de enero siguiente. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de tasación.

Tercera subasta: El 4 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca: Número 42. Piso tercero, derecha, en la tercera planta alzada de la casa número 5, que forma parte del edificio con torre o anejo, sito en Zaragoza, en la confluencia de las calles General Capaz o paseo del Canal y Sagrada Familia; es del tipo A-1, con una superficie útil de 99 metros 25 decímetros cuadrados y una participación de 1.240 por 100, finca número 40.145.

Tasada a efectos de subasta en 6.660.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a los objetos, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en la finca hipotecada.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1986.-El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández.-El Secretario.-17.601-C (83433).

★

El ilustrísimo señor don Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 181 de 1986, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, contra la Compañía mercantil «Puve, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Morería, número 1. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 de la tasación, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 del 75 por 100 de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 11 de diciembre próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta.

Segunda subasta: El 8 de enero siguiente. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 de tasación. De darse la misma circunstancia.

Tercera subasta: El 5 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Fincas

1. Número 3. Local comercial o industrial, en la planta del primer sótano, con acceso directo desde la calle de nueva apertura sin nombre, mediante su correspondiente escalera, de 405.12 metros cuadrados. Forma parte de casa sita en Zaragoza, plaza de Salamero, número 15, participación en el inmueble 5,79 por 100.

Inscrito al tomo 1.344, libro 592, folio 68, finca 22.143. Valorado en 31.666.000 pesetas.

2. Número cuatro. Los locales comerciales o industriales, a derecha e izquierda del portal de entrada a la casa, en la planta baja, de 363.68 metros cuadrados, susceptibles de división, forma parte de casa sita en Zaragoza, plaza Salamero, número 15. Cuota de participación 5,19 por 100.

Inscrito al tomo 1.344, libro 592, folio 71, finca 22.145.

Valorado en 53.874.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1986.-El Juez, Vicente García Rodeja y Fernández.-El Secretario.-17.602-C (83434).

JUZGADOS DE DISTRITO

JEREZ DE LA FRONTERA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 2 de esta ciudad ha mandado citar al señor Fiscal del distrito y a las partes para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de diciembre y hora de las nueve treinta horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre daños en accidente de tráfico, según provisto de esta fecha, para la citación de Andre Xavier Saint Martin y Genevieve Marie Mathilde Dtez, por su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos, expido la presente, que firmo en Jerez de la Frontera a 30 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.717-E (82104).

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de notificación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 1.034/1984, por lesiones en agresión, figurando como denunciado Vicente del Cerro Nombela, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Vicente del Cerro Nombela de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, declarando las costas y tasas causadas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Rosendo Pérez Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en San Sebastián de los Reyes a 22 de octubre de 1986.-La Secretaria.-18.715-E (82102).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Alfredo Vázquez Rivera, Juez Central de Instrucción del Juzgado número 2 de Madrid,

Por la presente, que se expide en méritos del sumario ordinario número 85 de 1985, sobre falsificación de moneda y uso documento falso, se cita y llama a la procesada Ana Manna, hija de Alfredo y de Amelia, natural de Mendoza (Argentina), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Segur de Calafell, calle Dr. Trueta, 38, edificio «Vista Mar», tercero, primera; para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.793 (79981).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Previas 2.280/1979.
Nombre y apellidos: Sebastián López Bustos.
Naturaleza: Socuellamos (Ciudad Real).
Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1951.
Hijo de Sebastián y de María.
Estado: Soltero.
Profesión: Panadero.
Último domicilio conocido: Fuentes, 56. Palafrugell (Girona).

Figueras, 20 de octubre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.785 (79973).

★

Luis Martínez Soriano, de cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de Juana, de estado soltero, profesión peón, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se ignora; inculcado en diligencias preparatorias número 24/1979, sobre robos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la meritada causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 20 de octubre de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-1.790 (79978).

Ivo Sala Boix, hijo de Ramón y de Montserrat, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora; inculcado en sumario número 7/1986, sobre robo con fuerza en las cosas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la meritada causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 17 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.792 (79980).

★

Carlos Tierz Franco, de treinta y siete años, hijo de Julián y de Nuria, de estado casado, de profesión chófer, natural de Barcelona, domiciliado en Barcelona, donde dijo vivir, en la calle de Córcega, 505, tercero, segunda, cuyo actual paradero se ignora; procesado en diligencias preparatorias número 21 de 1983, sobre imprudencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 22 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.791 (79979).

★

Robert Boluda Grau, de treinta y cuatro años, hijo de Rafael y de Mercedes, de estado casado, profesión del comercio, natural de Granollers, provincia de Barcelona, domiciliado en Granollers, donde dijo vivir en la calle de Tarafa, 2, cuyo actual paradero se ignora; inculcado en sumario número 11/1986, sobre apropiación indebida; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en la meritada causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Dado en Balaguer a 15 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.789 (79977).

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 16/1986, seguido por abandono de familia, contra José Moreno Gualda, natural de Albuñol, nacido el día 27 de febrero de 1944, hijo de Juan y Dolores, casado, con documento nacional de identidad número 74.698.409, y que tuvo su último domicilio conocido en el Cortijo de Haza Mora, rambla de Harea, de la localidad de Albuñol; por medio del presente se decreta la busca y captura e ingreso en prisión del procesado antes mencionado.

Dado en Orgiva a 16 de octubre de 1986.—La Jueza de Instrucción.—El Secretario.—1.788 (79976).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 42/1986.

Nombre y apellidos: Andrés Martín Ybarra.
Documento nacional de identidad: 8.727.422.
Naturaleza: Montevideo.
Fecha de nacimiento: 5 de marzo de 1940.
Hijo de Virgilio y de Dolores.
Estado: Soltero.
Ultimo domicilio conocido: Comandante Zorita, 13, Madrid.

Figueras, 10 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.787 (79975).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Sumario urgente 89/1986.

Nombre y apellidos: Marijke Irene Verleur.
Pasaporte: 740420G.
Naturaleza: Utrecht (Holanda).
Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1960.
Hijo de Hendrik y de Gerry.
Estado: Soltera.
Profesión: Sus labores.
Ultimo domicilio conocido: Utrecht (Holanda).

Figueras, 20 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.786 (79974).

★

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al acusado Francisco Constantino Zamora, nacido el 21 de abril de 1955 en Badajoz, yesista, hijo de Francisco y de Candelaria, vecino de Badajoz, con domicilio en calle Asunción, 54, y titular del documento nacional de identidad número 8.786.449; para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata con el fin de constituirse en prisión; en causa que se le sigue por delito de robo en grado de tentativa, P. oral, con el número 22 de 1984, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de octubre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—1.777 (79965).

★

Francisco García Hernández, con documento nacional de identidad número 39.135.465, en el que consta como nacido en Baeza, provincia de Jaén, el día 19 de marzo de 1956, hijo de Feliciano y de Rosalía, de estado soltero, de profesión camarero, y cuyo último domicilio conocido fue en Sitges, calle Parelladas, hostel «María Angeles», habitación 18; acusado en el proceso monitorio número 28/1986 sobre delito contra la salud pública, en situación de libertad provisional; deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notifica-

ción del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda y presentación ante este Juzgado o ingreso en prisión por dicha causa, bajo las prevenciones legales y poderse declarar rebelde.

Y para que así conste y sirva de requisitoria, y para la búsqueda y presentación del citado acusado, expido la presente en Vilanova i la Geltrú a 4 de octubre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—1.776 (79964).

★

Fernández Oliva, Ricardo; hijo de José y de Rosario, natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, profesión feriante, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Puertollano, calle Aprisco, 1; procesado por robo grado tentativa, P. oral 68/1982, ejec. número 124/1985; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1 a responder de los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios que haya lugar en derecho.

Talavera de la Reina, 21 de octubre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.—1.797 (79985).

José Jiménez Moreno, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Menéndez y Pelayo, 39, primero; que se halla inculcado en PEU seguido en este Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital con el número 155/1986, por delito de apropiación indebida; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para constituirse en prisión y apercibiéndole que si no lo hace será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y captura del requisitoriado, ingresándolo en prisión a la disposición de este Juzgado y procedimiento referido.

Dado en Sevilla a 17 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—1.796 (79984).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 127/1986.

Nombre y apellidos: Alberto Calvet Ribé.
Documento nacional de identidad: 37.940.045.
Naturaleza: La Seguita (Tarragona).
Fecha de nacimiento: 2 de octubre de 1938.
Hijo de Miguel y de Carmen.
Estado: Casado.
Profesión: Ingeniero Industrial.
Ultimo domicilio conocido: Narciso Monturiol, 17, escalera C-B, Vilassar del Mar.

Mataró, 13 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.773 (79961).